



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL ÁREA DESTINADA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA EN LA SEDE TULUMAYO.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de : CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O
inversión/IOARR/actividad ESPECIALIDAD Y CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TULUMAYO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – ETAPA I

Código Único de Inversión : 2658869
(CUI), de corresponder

Ubicación : Departamento: Huánuco
Provincia: Leoncio Prado
Distrito: Pueblo Nuevo

Especialidad : Edificaciones

Subespecialidad : Edificación educativa

Tipología : Edificación para educación superior.

Expediente Técnico : RESOLUCIÓN N° 1040-2024-R-UNAS
Aprobado

Fecha de Aprobación : 12 de noviembre del 2024

Documento y fecha de :
actualización del RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000425-UNAS/RC (16/07/2026)
expediente técnico, de
corresponder

Tipo y número del : No aplica
procedimiento de
selección que se convocó
para la elaboración del
expediente técnico, de
corresponder

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La ejecución de la obra se realizará conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado, el cual forma parte integrante del presente requerimiento y contiene los documentos necesarios para la correcta ejecución del proyecto (memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

cronograma y demás documentos técnicos).

La contratación se regirá por la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como por las normas técnicas vigentes aplicables.

3.3.1 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO	
PERFIL DE INVERSIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
COMPONENTES	COMPONENTES
CONSTRUCCIÓN 01	CERCO PERIMÉTRICO Y PORTÓN
CONSTRUCCIÓN 02	VÍA ACCESO Y CANAL

Las metas físicas incluyen las siguientes actividades principales:

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINAS A=26M2	glb	1.00
01.01.01.02	ALMACENES A=51M2	glb	1.00
01.01.01.03	CASSETAS DE GUARDIANÍA A=13M2	glb	1.00
01.01.01.04	VESTUARIOS A=28M2	glb	1.00
01.01.01.05	SERVICIOS HIGIÉNICOS A=28M2	glb	1.00
01.01.01.06	CERCO DE PROTECCION H=2.00M L=270M	glb	1.00
01.01.01.07	CARTEL DE OBRA 3.60M X 2.40M C/SOPORTE METALICO	glb	1.00
01.01.01.08	PUENTE PROVISIONAL INC. ANILLO DE ALCANTARILLA	glb	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00
01.01.02.02	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00
01.01.02.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1.00
01.01.03	DEMOLICIONES		
01.01.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	18.00
01.01.03.02	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	18.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2716.68
01.02	MEJORAMIENTO DEL SUELO		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01	EXCAVACIONES PARA MEJORAMIENTO HASTA 0.30 M DE PROF. C/MAQUINARIA	m3	100.69
01.02.02	RELLENOS		
01.02.02.01	RELLENO C/MATERIAL DE CANTERA COMPACTADO CON MAQUINARIA	m3	100.69
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		
01.03.02.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00
01.04	FLETE TERRESTRE		
01.04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
02	ESTRUCTURAS		
02.01	CERCO PERIMETRICO		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1186.00
02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	593.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACIONES		
02.01.02.01.01	EXCAVACION PARA CERCO PERIMETRICO CON MAQUINARIA	m3	320.22
02.01.02.02	RELLENOS		
02.01.02.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO Y EQUIPO MENOR	m3	55.74
02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	330.60
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS		
02.01.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO EN CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30 % P.G.	m3	249.06
02.01.03.02	SOBRECIMENTOS		
02.01.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m3	20.77
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m2	319.50
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	COLUMNETAS DE CONCRETO		
02.01.04.01.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² P/COLUMNETAS CERCO PERIMETRICO	m3	12.10
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNETAS CERCO PERIMETRICO	m2	141.33
02.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	889.60
02.02	ENTRADA PRINCIPAL (PORTON)		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	11.20
02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	11.20
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACIONES		
02.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	4.40
02.02.02.02	RELLENOS		
02.02.02.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO Y EQUIPO MENOR	m3	2.37
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

02.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	2.54
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.04.01	ZAPATAS		
02.02.04.01.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 P/ZAPATAS	m3	1.00
02.02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	31.99
	P/ZAPATAS		
02.02.04.02	COLUMNAS		
02.02.04.02.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 P/COLUMNAS	m3	1.10
02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	14.64
02.02.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	180.23
	P/COLUMNAS		
02.02.04.03	VIGAS		
02.02.04.03.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 P/VIGAS	m3	0.38
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	4.25
02.02.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	64.60
	P/VIGAS		
02.02.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.02.05.01	PORTON		
02.02.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION PORTON METALICA PRINCIPAL Y PUERTA PERSONAL DE FIERRO. INC PINTURA	glb	1.00
02.02.05.02	TIJERALES		
02.02.05.02.01	ARMADURA DE TIJERAL DE 40X60X2MM L=2.93m	und	4.00
02.02.05.02.02	MONTAJE DE TIJERAL DE 40X60X2MM L=2.93m	und	4.00
02.02.05.03	CORREAS METALICAS		
02.02.05.03.01	ARMADURA DE CORREA METALICA DE 40X40X2MM	m	5.60
02.02.05.03.02	MONTAJE DE CORREA METALICA DE 40X40X2MM	m	5.60
02.02.05.04	COBERTURAS		
02.02.05.04.01	COBERTURA DE ALUZINC TR 4 E=0.40 MM	m2	18.03
02.02.05.04.02	CUMBRERA DENTADA ALUZINC E=0.50MM	m	5.60
02.03	CANAL PLUVIAL		
02.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01.01	SOLADOS		
02.03.01.01.01	SOLADO e=4" CEMENTO HOMIRGON 1:10	m2	16.32
02.03.01.02	CONCRETO EMBOQUILLADO		
02.03.01.02.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	6.00
02.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.40
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.02.01	CANAL		
02.03.02.01.01	LOSA DE FONDO		
02.03.02.01.01.01	CONCRETO f'c=210Kg/cm2 - LOSA DE FONDO	m3	1.90
02.03.02.01.01.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	m2	1.52
02.03.02.01.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 - LOSA DE FONDO	kg	86.68
02.03.02.01.02	PAREDES LATERALES		
02.03.02.01.02.01	CONCRETO f'c=210Kg/cm2 - PAREDES LATERALES	m3	3.40
02.03.02.01.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO EN PAREDES LATERALES	m2	35.36
02.03.02.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 - PAREDES LATERALES	kg	207.60
02.03.02.01.03	LOSA MACIZA SUPERIOR		
02.03.02.01.03.01	CONCRETO f'c=210Kg/cm2 - LOSA MACISA SUPERIOR	m3	1.90
02.03.02.01.03.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO EN LOSA MACISA SUPERIOR	m2	10.26
02.03.02.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 - LOSA MACISA SUPERIOR	kg	91.60
02.03.02.02	CARPINTERIA METALICA		
02.03.02.02.01	BARANDA		
02.03.02.02.01.01	FIERRO METALICO CIRCULAR	ml	14.00
02.03.02.03	ACCESO DE AFIRMADO		
02.03.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.02.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	335.63



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

02.03.02.03.01.02		m2	335.63
02.03.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.03.02.01	CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE LA SUB-RASANTE C/EQUIPO	m3	154.00
02.03.02.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	192.50
02.03.02.03.03	AFIRMADO		
02.03.02.03.03.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE CON EQUIPO	m2	335.75
02.03.02.03.03.02	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER, E=0.30 M	m2	335.75
02.03.02.03.03.03	BASE AFIRMADO COMPACTADO, E=0.20 M	m2	335.75

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
03	ARQUITECTURA		
03.01	CERCO PERIMETRICO		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO SOGA KK 18 HUECOS C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM.	m2	296.50
03.01.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	114.64
03.01.01.03	TARRAJEO DE CEMENTO PULIDO H= 0.80M. CON IMPERMEABILIZANTE	m2	1037.75
03.01.02	CARPINTERIA METALICA		
03.01.02.01	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE D=3" e=3.3mm, H=4.00M	m	968.00
03.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GALVANIZADA DE 2M N°10 2"X2" PARA CERCO PERIMETRICO	m	532.50
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS EN 3 HILERAS EN LA PARTE SUPERIOR	m	593.00
03.01.03	PINTURAS		
03.01.03.01	PINTURA ANTICORROSIVA EN CERCO METALICO	m2	1524.01
03.01.03.02	PINTURA ESMALTE SINTENTICO BLANCO PARA CARPINTERIA METALICA EN CERCO	m2	1524.01
03.02	ENTRADA PRINCIPAL (PORTON)		
03.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
03.02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	15.77
03.02.02	PINTURAS		
03.02.02.01	PINTURA LATEX VINILICO SATINADO - 2 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES COLOR BLANCO HUMO	m2	15.77
03.02.02.02	PINTURA EN TIJERAL METALICO C/ESMALTE 2 MANOS	m2	6.77
03.02.02.03	PINTURA EN CORREAS METALICO C/ESMALTE 2 MANOS	m2	3.58

Entrega de obra conforme al expediente técnico.

3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para la adecuada ejecución de la obra, se adjuntan como parte integrante de las presentes Bases los siguientes anexos técnicos, los cuales deberán ser considerados obligatoriamente por el contratista durante la ejecución del proyecto.

Los anexos técnicos forman parte del expediente técnico aprobado y contienen la información necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra.

Anexo 1: Expediente Técnico Aprobado

El expediente técnico aprobado comprende los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva del proyecto.



- Especificaciones técnicas de la obra.
- Planos de arquitectura, estructuras e instalaciones.
- Metrados.
- Presupuesto de obra.
- Análisis de costos unitarios (ACU).
- Relación de insumos.
- Fórmula polinómica.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Desagregado de gastos generales.
- Planos de detalle y planos complementarios.

Anexo 2: Gestión de Riesgos en la Ejecución de la Obra

Se adjunta la matriz de gestión de riesgos del proyecto, elaborada conforme a la normativa vigente, la cual identifica los riesgos que podrían afectar la ejecución de la obra, así como las medidas de mitigación correspondientes.

El contratista deberá considerar las acciones necesarias para prevenir, reducir o controlar los riesgos identificados durante el desarrollo del proyecto.

Anexo 3: Cronograma de Ejecución de Obra

Se adjunta el cronograma de ejecución de obra que establece la programación de las actividades a desarrollar durante el plazo contractual, así como la secuencia y duración de cada partida o actividad.

El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el cronograma aprobado.

Anexo 4: Calendario de Avance de Obra Valorizado

Se adjunta el calendario de avance de obra valorizado, el cual establece la distribución mensual del presupuesto de la obra en función al avance programado de las actividades.

Este documento servirá como referencia para la elaboración de las valorizaciones mensuales.

Anexo 5: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad laboral en obras de construcción.

Anexo 6: Plan de Control de Calidad

Se adjunta el documento que establece los procedimientos y controles necesarios para garantizar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados durante la obra.

La ejecución de la obra deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

Anexo 7: Otros Documentos Técnicos

Asimismo, forman parte de los anexos técnicos todos los documentos adicionales que integran el expediente técnico aprobado y que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladipoc, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La Entidad garantiza la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TULUMAYO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – Etapa I", con CUI N° 2658869.

El área donde se ejecutará el proyecto se encuentra ubicada en la Sede Tulumayo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco. Cuyo terreno se encuentra inscrito en los Registros Públicos Partida N° 11006025.

La Entidad declara que el terreno:

Se encuentra debidamente disponible para la ejecución de la obra.

No presenta conflictos de posesión ni problemas de saneamiento físico legal que impidan el desarrollo del proyecto.

Cuenta con acceso para el ingreso de personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra. No presenta interferencias significativas que afecten el normal desarrollo de los trabajos contemplados en el expediente técnico.

Asimismo, la Entidad se compromete a realizar la entrega formal del terreno al contratista mediante la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, documento que dará inicio al plazo de ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

En caso de existir instalaciones, edificaciones o servicios que deban ser protegidos o coordinados durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños o interferencias, conforme a lo establecido en el expediente técnico y bajo la supervisión de la Entidad.

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar parte de las prestaciones del contrato, siempre que dichas actividades no correspondan a las prestaciones principales o especializadas que resulten determinantes para el cumplimiento del objeto de la contratación.

La subcontratación deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

La subcontratación no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo disposición distinta establecida en la normativa vigente.

El contratista es el único responsable ante la Entidad por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, aun cuando estas sean ejecutadas por subcontratistas.

El contratista deberá solicitar autorización previa de la Entidad para realizar la subcontratación de cualquier actividad. Los subcontratistas deberán cumplir con las condiciones técnicas y legales necesarias para la ejecución de las actividades que les sean asignadas.

No se podrá subcontratar a personas naturales o jurídicas que se encuentren impedidas, suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado.

Asimismo, el contratista deberá presentar a la Entidad la información correspondiente a los subcontratistas, incluyendo:

- Identificación del subcontratista.
- Actividades o partidas a subcontratar.
- Porcentaje del monto del contrato que será subcontratado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Documentación que acredite la capacidad técnica del subcontratista.

En todos los casos, el contratista mantendrá la responsabilidad directa frente a la Entidad por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las prestaciones subcontratadas.

3.3.5 SEGUROS

El contratista será responsable de contratar y mantener vigentes, durante todo el período de ejecución de la obra, los seguros necesarios que cubran los riesgos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Los seguros deberán ser contratados con empresas aseguradoras debidamente autorizadas para operar en el país y deberán mantenerse vigentes hasta la recepción de la obra.

El contratista deberá considerar como mínimo los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El contratista deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal que participe en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo.

Este seguro deberá cubrir tanto:

- Salud
- Pensiones

El contratista deberá acreditar ante la Entidad la contratación y vigencia de dicho seguro antes del inicio de los trabajos.

3.3.6 AVANCES

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá informar periódicamente a la Entidad sobre el avance físico y financiero del proyecto, conforme al cronograma de ejecución de obra aprobado.

Los avances de obra serán verificados por el inspector o supervisor de obra, quien evaluará el cumplimiento de las actividades programadas y la correcta ejecución de las partidas conforme al expediente técnico aprobado.

Avance físico de obra

El avance físico de obra será determinado en función de los metrados realmente ejecutados en cada período, de acuerdo con las partidas establecidas en el presupuesto del expediente técnico.

El contratista deberá presentar la información correspondiente a los avances de obra mediante informes periódicos que contengan, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas durante el período evaluado.
- Metrados ejecutados por cada partida.
- Porcentaje de avance físico de la obra.
- Comparación entre el avance programado y el avance real.
- Panel fotográfico de los trabajos ejecutados. Identificación de problemas o restricciones que afecten el desarrollo de la obra.

Avance financiero

El avance financiero se reflejará mediante las valorizaciones de obra, las cuales se elaborarán en función de los metrados ejecutados y aprobados por el supervisor o inspector de obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Las valorizaciones deberán presentarse de manera mensual, conforme al avance físico de la obra y en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.

Control del cronograma

El contratista deberá cumplir con el cronograma de ejecución de obra aprobado. En caso de presentarse retrasos en la ejecución de las actividades programadas, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para recuperar el plazo contractual, bajo la supervisión de la Entidad.

El supervisor o inspector de obra evaluará periódicamente el avance del proyecto y emitirá los informes correspondientes sobre el cumplimiento del cronograma de ejecución.

Informes de avance

El contratista deberá presentar informes de avance de obra de forma periódica, los cuales servirán como sustento para la evaluación del progreso del proyecto por parte de la Entidad.

Estos informes deberán incluir:

- Resumen del avance físico de la obra.
- Avance financiero.
- Control del cronograma.
- Control de calidad de los trabajos ejecutados.
- Control de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro fotográfico de la ejecución de la obra.

3.3.7 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contratista será responsable de implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad durante la ejecución de la obra, con el objetivo de garantizar que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado, las especificaciones técnicas, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás normas aplicables.

La gestión de la calidad deberá comprender el conjunto de actividades orientadas a asegurar que los materiales, procesos constructivos y productos finales cumplan con los estándares de calidad establecidos para el proyecto.

Plan de Control de Calidad

El contratista deberá elaborar e implementar un Plan de Control de Calidad, el cual deberá ser presentado al inspector o supervisor de obra para su revisión y aprobación antes del inicio de los trabajos.

El plan deberá contemplar, como mínimo:

- Procedimientos de control de calidad para cada partida de obra.
- Métodos de inspección y verificación de los trabajos ejecutados.
- Programación de ensayos y pruebas de laboratorio de materiales.
- Identificación de responsables del control de calidad.
- Registro y control de resultados de ensayos.
- Control de materiales

El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado.

Para ello se deberán realizar los ensayos correspondientes en laboratorios acreditados, según corresponda, entre ellos:

- Ensayos de resistencia del concreto.
- Ensayos de calidad de agregados.



- Verificación de características del acero de refuerzo.
- Ensayos de compactación de suelos.
- Otros ensayos que sean necesarios según las especificaciones técnicas del proyecto.

Control de ejecución de obra

El control de calidad también comprenderá la verificación permanente de los procesos constructivos durante la ejecución de la obra, asegurando que los trabajos se realicen conforme a:

- Planos del expediente técnico.
- Especificaciones técnicas.
- Normativa vigente del sector construcción.
- Indicaciones del supervisor o inspector de obra.
- Registros de control de calidad

El contratista deberá mantener actualizados los registros correspondientes a las actividades de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra.

Estos registros deberán incluir:

- Resultados de ensayos de laboratorio.
- Informes de inspección.
- Certificados de calidad de materiales.
- Reportes de no conformidades y acciones correctivas.
- Supervisión del control de calidad

El inspector o supervisor de obra será responsable de verificar el cumplimiento del plan de control de calidad implementado por el contratista y podrá disponer la realización de ensayos adicionales cuando lo considere necesario para asegurar la calidad de los trabajos ejecutados.

3.3.8 PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista deberá considerar un plan de contingencia básico durante la ejecución de la obra, a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas que pudieran verse afectadas de manera parcial por los trabajos de remodelación, incluyendo medidas para la gestión de riesgos operativos, control de accesos, señalización de áreas intervenidas y mitigación de interferencias; asimismo, deberá coordinar con la entidad la implementación de acciones preventivas frente a posibles interrupciones de servicios, no siendo necesaria la reubicación de la población beneficiaria, dado que la intervención se realiza de manera sectorizada dentro de la infraestructura existente.

3.3.9 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES¹

La elaboración del expediente técnico de las prestaciones adicionales de obra que pudieran generarse durante la ejecución contractual estará a cargo del contratista, quien deberá sustentar técnica y económicamente la necesidad de dichas prestaciones, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado; dicho expediente deberá ser presentado a la supervisión de obra para su revisión, evaluación y conformidad técnica, siendo posteriormente remitido a la entidad contratante para su aprobación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

¹ En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.



3.3.10 OTRAS DISPOSICIONES

Las siguientes disposiciones complementarias deberán ser consideradas por el contratista durante la ejecución de la obra:

Cumplimiento de la normativa vigente

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y normativas aplicables a la ejecución de obras públicas, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente, control de calidad y normativa técnica del sector construcción.

Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el expediente técnico aprobado, las especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de obra y demás documentos que forman parte del proyecto.

Seguridad y salud en el trabajo

El contratista será responsable de implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal que participe en la ejecución de la obra.

Para tal efecto, deberá:

- Implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar los equipos de protección personal (EPP) al personal.
- Realizar capacitaciones en materia de seguridad.
- Señalizar adecuadamente las zonas de trabajo.
- Adoptar medidas de prevención contra accidentes laborales.

Protección del medio ambiente

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar los impactos ambientales que pudieran generarse durante la ejecución de la obra, tales como:

- Manejo adecuado de residuos de construcción.
- Control de emisión de polvo y ruidos.
- Protección de áreas colindantes a la obra.
- Disposición adecuada de materiales excedentes.

Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable por la correcta ejecución de la obra, el cumplimiento del plazo contractual y la calidad de los trabajos realizados.

Asimismo, será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante la ejecución de la obra como consecuencia de acciones u omisiones del personal a su cargo.

Coordinación con la Entidad

El contratista deberá mantener permanente coordinación con la Entidad, el inspector o supervisor de obra, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y la solución oportuna de cualquier situación que pudiera afectar la ejecución de la obra.

3.3.11 SISTEMA DE ENTREGA DE OBRA

Solo construcción



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

3.3.12 CUANTÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

El monto de la cuantía de la construcción es de S/ 716,619.92 (Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Diecinueve con 92/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de la ejecución de obra. El monto de la cuantía de la contratación está actualizado los precios del mes de abril del 2026.

DESCRIPCIÓN	MONTO
I. INFRAESTRUCTURA	
1.1 Obras provisionales, trabajos preliminares	S/. 120,722.59
1.2 Estructuras	S/. 184,580.11
1.3 Arquitectura	S/. 218,236.11
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 523,538.81
Gastos generales (9 % CD)	S/. 47,118.49
Utilidad (7 % CD)	S/. 36,647.72
SUBTOTAL	S/. 607,305.02
I.G.V. (18 %)	S/. 109,314.90
COSTO DE INVERSIÓN	S/. 716,619.92

3.3.13 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	60 DÍAS
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		No aplica
TOTAL		60 DÍAS

3.3.14 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS
----------------------------------	---	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato².

3.3.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución contractual de obras se dará según lo establecido en el artículo 176.1 del RLGP y este se rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza

² En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

mediante fideicomiso.

d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.

e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los veintidós (22) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la entidad contratante, en un plazo máximo de diez días de requerido por el contratista, no cumple con las condiciones de inicio del plazo de ejecución, el contratista puede solicitar el resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados hasta por el 0.05% del monto del contrato por día con un tope de 3%. Asimismo, puede optar por solicitar la resolución del contrato conforme al procedimiento establecido en el artículo 122. Este procedimiento no es aplicable cuando la entidad contratante haya informado al contratista dentro del plazo para el inicio de la ejecución de la obra la necesidad de acordar diferir su inicio conforme al numeral 176.7.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

a) Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

b) En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.

c) En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.

En caso se difiera el inicio del plazo de ejecución conforme al párrafo anterior, siempre que no se haya entregado el adelanto directo, se suspende la solicitud y entrega de este, reanudándose quince días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución proyectada.

Este acuerdo puede formalizarse mediante la suscripción de un acta por ambas partes que se publica en la Pladiscop con el informe técnico que la sustenta. Para reiniciar los trámites para el inicio de ejecución, se suscribe un acta de reinicio en el que conste la nueva fecha de inicio del plazo de la ejecución de la obra, la cual se publica en la Pladiscop.

3.3.16 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del Estado.

En esta modalidad, el contratista se obliga a ejecutar la totalidad de la obra conforme a los planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra y demás documentos que forman parte del expediente técnico aprobado, por el monto ofertado en su propuesta económica.

Los pagos al contratista se efectuarán mediante valorizaciones de obra, las cuales se elaborarán en función del avance físico de la obra ejecutada, de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra aprobado.

Las valorizaciones serán presentadas por el contratista al supervisor o inspector de obra, quien realizará la revisión, conformidad y trámite correspondiente ante la Entidad.

El pago de las valorizaciones se efectuará conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el contrato y en la normativa vigente de contrataciones del Estado.



3.3.17 ADELANTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento, la Entidad podrá otorgar adelantos al contratista, siempre que estos se encuentren previstos en las Bases y cuenten con la respectiva garantía.

Los adelantos tienen como finalidad facilitar el inicio y la adecuada ejecución de la obra, asegurando la disponibilidad de recursos financieros para el contratista.

- **Adelanto directo**

Porcentaje de adelanto: hasta el 10% del monto del contrato original.

De conformidad al numeral 179.1. del Artículo 179 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, conforme lo menciona en caso las bases hayan establecido el otorgamiento de adelanto directo, el contratista, en el plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntando el mecanismo de garantía. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento, y el numeral 179.2. La entidad contratante entrega el adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía.

- **Adelanto para materiales e insumos**

Porcentaje de adelanto: hasta el 20% del monto del contrato original.

Plazo de entrega del adelanto: 15 días calendario.

De conformidad al numeral 181.1. Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, menciona en caso las bases hayan establecido el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos, en el sistema de entrega de solo construcción, el mismo involucra a los materiales e insumos a ser utilizados en la ejecución de la obra. Numeral 181.2. Las solicitudes de estos adelantos proceden una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra y son presentadas por el contratista a la supervisión, teniendo en consideración el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario presentado por el contratista y los plazos establecidos en las bases para entregar dichos adelantos. Es responsabilidad del supervisor verificar la oportunidad y el contenido técnico de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el calendario correspondiente.

- **Condiciones para el otorgamiento**

Para el otorgamiento de los adelantos, el contratista deberá:

- a) Presentar la solicitud dentro del plazo establecido en el contrato.
- b) Sustentar el uso del adelanto (en el caso de materiales).
- c) Presentar la garantía correspondiente.

La Entidad evaluará la solicitud y procederá conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- **Garantías**

El contratista deberá presentar garantía por el monto total del adelanto solicitado, pudiendo emplear los siguientes mecanismos:

- a) Carta fianza bancaria
- b) Póliza de caución
- c) Fideicomiso u otros mecanismos permitidos por la normativa

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, conforme a la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- **Amortización**

Los adelantos otorgados serán amortizados de manera proporcional en las valorizaciones de obra, conforme a lo establecido en el contrato.

- **Responsabilidad**

El contratista es responsable del adecuado uso de los adelantos otorgados, los cuales deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de la obra.

3.3.18 FÓRMULA DE REAJUSTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el reajuste de precios en los contratos de obra se realiza mediante la aplicación de fórmulas polinómicas, las cuales reflejan la variación de los costos de los principales insumos utilizados en la ejecución de la obra.

En ese sentido, conforme al numeral 209.1 del artículo 209, los reajustes se aplican a las valorizaciones de obra, en función a la variación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, de acuerdo con la estructura de la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico aprobado.

Las fórmulas polinómicas se detallan en el presupuesto (formula polinómica).

3.3.19 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.20 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	No contar con el residente de obra en forma permanente en la obra	0.5 UIT por día de ausencia	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
03	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
04	Incumplimiento del uso de equipos de protección personal (EPP)	0.3 UIT por evento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
05	Incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.5 UIT por evento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

06	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.25 UIT por cada falta	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
07	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios declarados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.	0.25 por cada equipo. Por día de ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
08	Deficiencias en la calidad de los trabajos ejecutados respecto a las especificaciones técnicas	0.5 UIT por evento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
09	Incumplimiento del cronograma de ejecución sin justificación aprobada	0.5 UIT por evento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
10	No mantener la señalización adecuada en la obra conforme a normas de seguridad	0.3 UIT por evento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico). La multa será por tramite documentario.	0.25 UIT por cada tramite	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
12	POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAS, exigidos en el expediente técnico. El plazo de anticipación donde se comunicará a quienes asistirán previamente a las reuniones convocadas por la UNAS será de 5 días calendarios. La multa es por cada día de inasistencia.	0.25 UIT por cada día de inasistencia	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
13	POR NO RESPONDER LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Cuando el contratista no cumpla con responder los requerimientos, solicitudes de información, solicitud de	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

	pronunciamento, informes, etc., dentro de los plazos requeridos.		
14	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
15	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, o incumplir con la anotación de hechos relevantes, suscitados durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
16	INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Cuando el contratista no cumpla con el pago de régimen de construcción civil.	0.25 UIT por cada día	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
17	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayo, trabajos en altura o cualquier otro personal técnico u obrero durante la ejecución de obra.	0.25 por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.3.21 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan. El cálculo de la valorización se realizará de manera conjunta, de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, las valorizaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

Presentar los informes de Avance de la obra del residente de la obra en un original y dos copias debidamente foliados.

1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

3. VALORIZACIÓN MENSUAL
 - 3.1. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
 - 3.2. VALORIZACIÓN
 - 3.3. METRADOS
 - 3.3.1. RESUMEN DE METRADOS
 - 3.3.2. METRADOS DESAGREGADOS
 - 3.4. REAJUSTES
 - 3.4.1. REAJUSTE
 - 3.4.2. ÍNDICES UNIFICADOS
 - 3.5. DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN
 - 3.5.1. POR ADELANTO DIRECTO
 - 3.5.2. POR ADELANTO DE MATERIALES
 - 3.6. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS
 - 3.6.1. ADELANTO DIRECTO
 - 3.6.2. ADELANTO DE MATERIALES
4. AVANCE DE OBRA
 - 4.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CONTRACTUAL VIGENTE
 - 4.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA VIGENTE (SIN ADICIONALES)
 - 4.3. CURVA "S" AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO (SIN ADICIONALES)
 - 4.4. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA VIGENTE (CON ADICIONALES)
 - 4.5. CURVA "S" AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO (CON ADICIONALES)
5. PANEL FOTOGRÁFICO (mínimo 20 fotografías a colores – con descripción, fecha y especialistas en obra según cronograma)
6. PAGOS, DERECHOS Y SEGUROS DEL PERSONAL
 - 6.1. PAGO DE PLANILLA
 - 6.2. SEGURO SCTR
 - 6.3. PAGO CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD
 - 6.4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO
 - 6.5. DECLARACIÓN DE PDT
 - 6.6. AFP DEL MES ANTERIOR VALORIZADO
7. CUADERNO DE OBRA
8. CONTROL DE CALIDAD
 - 8.1. CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
 - 8.2. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
9. INFORMES DE LOS ESPECIALISTAS
10. PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA VIGENTE
11. CERTIFICADO DE HABILIDAD RESIDENTE
12. DOCUMENTOS DE OBRA
 - 12.1. CARTAS FIANZA VIGENTES
 - 12.2. CUENTA DE DETRACCIONES Y CCI
 - 12.3. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - 12.4. RESOLUCIONES Y ACTAS

Archivo digital completa de la valorización- asientos de cuaderno de la obra residente (en formatos editables). Asimismo, la valorización deberá incluir la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes exigidos por la normativa vigente, tales como:

- Aportes al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).
- Aportes al Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil (CONAFOVICER).
- Planillas del personal de obra y comprobantes de pago de remuneraciones.
- Aportes a la seguridad social (ESSALUD, AFP/ONP), de corresponder.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladipoc.

3.3.22 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.



Una vez culminada la totalidad de los trabajos y previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, así como la subsanación de observaciones, de corresponder; no se ha previsto la realización de recepciones parciales, considerando que la ejecución de la obra se desarrollará de manera integral.

3.3.23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	20146059598
2	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	20529277220
3	CENTRO DE ARBITRAJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO	20124538689

3.3.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente: El contratista deberá presentar como mínimo la valorización final de obra, el estado económico financiero del contrato, el resumen de metrados ejecutados, el cuadro de liquidación final, los planos de replanteo, el acta de recepción de obra, el informe final de ejecución, así como los documentos que sustenten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ensayos de control de calidad, certificados de conformidad y cualquier otra documentación técnica y administrativa que permita verificar la correcta ejecución y cierre de la obra. La liquidación del contrato deberá presentarse en 01 original en físico debidamente firmado y foliado y 01 escaneado del original.

El expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra se presentará de forma ordenada, foliada y firmada en todas sus páginas por el representante legal del contratista y el Residente todo lo que corresponde al Aspecto Técnico, de acuerdo con la siguiente estructura: La liquidación del contrato deberá presentarse en 01 original en físico debidamente firmado y foliado y 01 escaneado del original.

CARATULA, en la que se indique:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Consultor
- Nombre de la Obra, tal como aparece en el contrato de obra o expediente técnico.
- Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra.
- En la parte central se debe rotular: Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra con el número de contrato.
- Nombre del Supervisor.
- Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra.
- Lugar de la Entidad.

ÍNDICE

I. ETAPA DE LIQUIDACIÓN

ASPECTO TÉCNICO

1. Ficha Técnica de obra (Formato Nº 01)
2. Informe de Liquidación de Obra (De acuerdo con el siguiente detalle)
 1. Generalidades



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- 1.1 Ubicación
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Datos Generales
 - Datos de ejecución de obra
 - Datos del contratista
 - Datos del monto contractual
 - Datos de la Supervisión de obra
 - Responsables de la ejecución de la obra
 - De los Adelantos de obra otorgados
 - Información de Plazo de Obra
- 1.4 Metas del Proyecto
2. Antecedentes de la Obra
3. Características Generales
 - 3.1. Descripción del Proyecto
 - 3.2. Presupuesto Contrato Principal
 - 3.3. Presupuesto de Adicionales de Obra (de corresponder)
 - 3.4. Presupuesto de Deductivos (de corresponder)
 - 3.5. Metas ejecutadas
 - Metrado Ejecutado Contractual
 - Metrado Ejecutado Adicionales (de corresponder)
 - Metrado Deductivo (de corresponder)
 - Metrado Reducción (de corresponder)
4. Presupuesto Total de Inversión Aprobado (contractual, adicionales, deductivos y/o reducciones de corresponder)
5. Plazo de ejecución
6. Control de avance de obra (contractual, adicionales de corresponder)
7. Control de pagos efectuados de la entidad (contractual, adicionales de corresponder)
8. Resumen de valorizaciones (contractual, adicionales según corresponda)
9. Resumen de Reajustes (contractual, adicionales según corresponda)
10. Resumen de cálculo de penalidad del contratista
11. Liquidación Final de Contrato de Obra (incluyendo el resumen de saldos)
12. Conclusiones

3. Liquidación Económica de Obra

- 3.1. Resumen de Liquidación Final de Contrato de ejecución de Obra (Formato N° 02)
- 3.2. Liquidación Final del contrato de ejecución de Obra (incluyendo el Resumen de Saldos) (Formato N° 03)
- 3.3. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro (Formato N° 04)
- 3.4. Cálculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados. (Formato N° 05)
- 3.5. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra. (Formato N° 06)
- 3.6. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS. (Formato N° 07)
- 3.7. Reintegro que no corresponden por adelanto directo. (Formato N° 08)
- 3.8. Reintegro que no corresponden por adelanto de materiales. (Formato N° 09)
- 3.9. Cálculo de Intereses por atraso en pago de la Valorización (de ser el caso). (Formato N° 10)
- 3.10. Cálculo de penalidades (de ser el caso). (Formato N° 11)
4. Valorizaciones (que incluya resumen de cada valorización, valorizaciones contractuales, adicionales, deductivos, reducciones, mayores gastos generales, según corresponda).
5. Memoria Descriptiva
6. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas y partidas deducidas si las hubiera.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

7. Metrados Post construcción ejecutados con los sustentos respectivos. (metrado contractual, adicionales, deductivos según corresponda).
8. Planos de Replanteo visados por el supervisor
9. Cuaderno de Obra Original, (en el caso de pérdida presentar denuncia policial) y un informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.
10. Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).

ASPECTO FINANCIERO

11. Hoja de Resumen de Pagos o Auxiliar Estándar (obtenido de los Comprobantes de Pago) (Formato N°12)
12. Copia de Comprobantes de Pago (CP, O/S y Facturas en ese orden respectivamente)
13. Constancia de no Adeudo a la Entidad.
14. Constancia de no Adeudo a CONAFOVICER y/o declaración jurada.

II. ETAPA DE EJECUCIÓN:

15. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
16. Copia de Resolución de Aprobación de Adicionales y/o deductivos (de ser el caso)
17. Copia de Resolución de Aprobación de todas las Ampliaciones de Plazo (de ser el caso)
18. Acta de entrega de terreno.
19. Acta de inicio de obra.
20. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
21. Copia de Cronograma Actualizado de Ejecución Final de Obra (Diagrama PERT CPM), que incluya Calendario Valorizado y calendario de Adquisición de Insumos (que fue aprobado mediante acto resolutivo).
22. Certificados de ensayos de Laboratorio y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
23. Copia de Acta de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
24. Copia de Acta de Recepción obra.

III. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:

25. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
26. Copia de Contrato
27. Copia de Contrato de Consorcio (de ser el caso)
28. Copia de contrato de residente
29. Copia de Resolución de designación de inspector de obra (de ser el caso)
30. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente y/o solicitud de descuento de Garantía de Fiel Cumplimiento (de ser el caso)
31. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo vigente (de ser el caso)
32. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales vigente (de ser el caso).

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El postor deberá cumplir con los requisitos mínimos de calificación para la ejecución de la obra, debiendo acreditar su capacidad legal mediante su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente; asimismo, deberá acreditar experiencia en la especialidad y/o en la ejecución de obras similares tales como edificaciones, infraestructura educativa, remodelaciones; de igual manera, deberá contar con el personal clave requerido conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia, acreditando su formación académica, colegiatura y experiencia profesional mediante la documentación correspondiente; finalmente, deberá acreditar la disponibilidad del equipamiento estratégico necesario para la adecuada ejecución de la obra, en concordancia con los requerimientos establecidos en el expediente técnico.

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 716,619.92 (Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Diecinueve con 92/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad: Edificaciones y Afines

Subespecialidad: Edificaciones educativas

Tipología:

- Laboratorios de investigación.
- Centros de ciencia, tecnología, innovación tecnológica o productiva y transferencia tecnológica.
- Edificación para educación de alto desempeño.
- Edificación para educación básica.
- Edificación para educación superior.
- Edificación para educación técnica.
- Edificación para educación técnico-productiva.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

El personal clave deberá acreditar el grado de título profesional, mediante la presentación de la copia del título correspondiente, conforme al perfil requerido para la ejecución de la obra

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MÍNIMAS (DE CORRESPONDER)	PROFESIÓN	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente de Obra	Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución técnica de la obra; controlar el cumplimiento del expediente técnico, cronograma, calidad y seguridad; elaborar y suscribir valorizaciones e informes de avance; coordinar con la supervisión y la Entidad.	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado
Especialista en Estructuras	Supervisar la correcta ejecución de los elementos estructurales; verificar cumplimiento de planos, normas técnicas y especificaciones; realizar pruebas estructurales.	Ingeniero Civil	Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Implementar y supervisar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; controlar riesgos en obra; verificar uso de EPP; capacitar al personal y reportar incidentes y accidentes.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, con capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, colegiado y habilitado

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA
Residente de Obra	48 meses (computado desde	Como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA
	la fecha de la colegiatura)	En la especialidad y subespecialidades indicadas en el Requisito de Calificación A, durante un periodo no mayor de veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista en Estructuras	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en estructuras y/o estructurista. En la especialidad y subespecialidades indicadas en el Requisito de Calificación A, durante un periodo no mayor de veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la especialidad y subespecialidades indicadas en el Requisito de Calificación A, durante un periodo no mayor de veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidad como experiencia del personal clave:

Especialidad: Edificaciones y afines.

Subespecialidad: Edificación Educativa.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato. En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de esta sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

ÍTEM	CARGO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
01	RESIDENTE DE OBRA	1.00

Acreditación: El coeficiente de participación del plantel clave será 1.00 de acuerdo al RLSCP art.177

y art 189.1.

ÍTEM	CARGO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
01	Especialista en Estructuras	0.50
02	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	1.00

Acreditación: Según el numeral, 189.1 del RLSCP.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7- 9 ton	01
Cargador frontal sobre llantas de 125-155 HP 3YD3	01
Retroexcavadora hidral 11/4YD3-125HP	01
Tractor CAT D7G	01
Camión volquete de 15 m3	01
Mezcladora de concreto (trompo)	01
Vibrador de concreto	01
Andamios metálicos / sistemas de trabajo en altura	01
Equipo de soldadura	01
Cortadora de concreto	01
Taladro percutor / rotomartillo	01
Herramientas menores	1 lote
Equipos de seguridad (EPP y líneas de vida)	1 lote

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

En caso de participación en consorcio, los postores deberán cumplir con lo siguiente:

C.1 El número máximo de consorciados es de dos 02.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del treinta por ciento (30%) en la ejecución del contrato



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%) en la ejecución de las obligaciones contractuales.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.